



Conselleria d'Agricultura,
Pesca i Medi Natural

Direcció General de Medi Natural
i Gestió Forestal

Exp.: PLA-001/2025

Documento: memoria

Código SIA: 2329285

Emisor (DIR3): A04013554

Solicitante: jefe del Departamento de Espacios Naturales

Memoria justificativa previa a la redacción del decreto por el que se aprueba el Plan de Gestión Natura 2000 Costa Norte de Menorca

1. Justificación del inicio del procedimiento

Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno del día 3 de marzo de 2006, se aprobó definitivamente, una vez sometido a trámite de audiencia e información pública, la lista de LIC aprobada por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2000, incluyendo en la misma lista los LIC/ZEPA ES0000229 Costa Nord de Ciutadella, LIC/ZEPA ES0000231 Dels Alocs a Fornells, LIC ES5310113 La Vall y LIC ES5310035 Área Marina del Nord de Menorca. Días después, el Gobierno de las Islas Baleares procedió a ampliar la lista de LIC, mediante el Decreto 29/2006, de 24 de marzo, por el que se aprueba la ampliación de la lista de LIC y se declaran más ZEPA en el ámbito de las Islas Baleares, entre los que se encuentran LIC ES5310069 Cala d'Algaiarens. Por último, el Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 30 de mayo de 2008, por el que se crean nuevas Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y se amplía la superficie de algunas existentes en el ámbito de la isla de Mallorca y de la isla de Menorca aprobó, entre otros, la ampliación de la ZEPA ES0000230 La Vall. En relación con este ultimo espacio se debe advertir que, debido a que la Comisión Europea no permite que dos espacios Red Natura 2000 comparten una misma denominación sino son cien por cien coincidentes en sus límites geográficos, está en tramitación la nueva denominación oficial de la ZEPA que pasará a denominarse, una vez se publique en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), ZEPA ES0000230 Ampliació de la Vall.

La Red Natura 2000 es una red ecológica europea de áreas de conservación de la biodiversidad y es el principal instrumento para la conservación de la naturaleza en la Unión Europea. El objetivo de la Red Natura 2000 es garantizar la conservación, en un estado favorable, de determinados tipos de hábitats y especies en sus áreas de distribución natural, mediante la designación de zonas especiales para su protección y conservación en virtud de dos directivas europeas. Por un lado, se establecen las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), de acuerdo con la Directiva 92/43 / CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la

C/del Gremi de Corredors, 10
(Polígon Son Rossinyol)
07009 Palma
Tel. 971 17 61 00
xarxanatura.caib.es



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=4603181a864d2771b3276fcf725b661e5daf4775eb59de58d48a3e1111cd968f>

CSV: 4603181a864d2771b3276fcf725b661e5daf4775eb59de58d48a3e1111cd968f

Pàgina 1/8



conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres "Directiva hábitats". Por otro, se designan Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) de acuerdo con la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres "Directiva Aves".

Las Directivas Hábitats y Aves han sido trasladadas a nuestro ordenamiento jurídico interno mediante la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, que constituye el marco básico de Natura 2000 en España.

Sobre los LIC y las ZEC, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, especifica en el artículo 43.3. que, una vez aprobadas o ampliadas las listas de LIC por la Comisión Europea, éstos lugares serán declarados por las Administraciones competentes como ZEC lo antes posible y como máximo en un plazo de seis años, junto con la aprobación del correspondiente plan o instrumento de gestión.

En cuanto a las medidas de conservación a llevar a cabo en las ZEC, la Ley 42/2007 dispone que la Administración General del Estado y las comunidades autónomas, en el ámbito de sus respectivas competencias, fijarán las medidas de conservación necesarias, que respondan a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats naturales y de las especies presentes en tales áreas, que implicarán, entre otras medidas, adecuados planes o instrumentos de gestión que incluyan, al menos, los objetivos de conservación del lugar y las medidas apropiadas para mantener los espacios en un estado de conservación favorable (art. 46.1).

Igualmente, la Ley 42/2007 determina que las administraciones competentes tomarán las medidas apropiadas, especialmente con estos planes o instrumentos de gestión, para evitar en los espacios de la Red Natura 2000 el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies, así como las alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado la designación de estas áreas, en la medida en que estas alteraciones puedan tener un efecto apreciable en lo que respecta a los objetivos de la Ley (art. 46.2).

Actualmente los espacios protegidos Red Natura 2000 de la Costa Norte de Menorca no disponen de ningún instrumento de gestión donde se establezcan medidas adecuadas para garantizar la conservación de sus hábitats naturales y de las especies de interés comunitario presentes, por los cuales fueron designados los espacios como protegidos. Si bien es cierto que el Área marina del Norte de Menorca dispone de un plan de gestión, hay que tener en cuenta que este plan fue aprobado en 2007 y a día de hoy solo es vigente en la parte de aguas interiores, ya que se aprobó sin el reconocimiento, por parte del ministerio competente, de la continuidad ecológica del espacio. Durante todo este tiempo, además de haber obtenido el reconocimiento de la continuidad ecológica del espacio en 2017, en el espacio se han incrementado las presiones antrópicas, especialmente en lo que se refiere a la náutica deportiva. Finalmente hay que recordar que la aprobación del citado plan de gestión del Área Marina del Norte de Menorca en 2007 no llevó asociada la transformación del LIC en Zona de Especial





Conservación (ZEC). Por todos estos motivos se considera necesario aprobar un nuevo plan de gestión también para este espacio y derogar el vigente.

Por lo tanto, la aprobación del Plan de Gestión (PG) Natura 2000 de la Costa Norte de Menorca, que englobará tanto espacios marinos como terrestres, junto con la transformación de los LIC en ZEC es un requisito legal que la Comunidad Autónoma ya debería haber cumplido desde el 2012, de acuerdo al art. 43.1 de la Ley 42/2007 y la Decisión de la Comisión de 19 de julio de 2006, por la que se adopta la lista de LIC de la región biogeográfica mediterránea.

Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de octubre de 2014 por el cual se inicia el procedimiento para declarar zonas especiales de conservación (ZEC) y determinados lugares de importancia comunitaria (LIC) de las Islas Baleares y aprobar los planes o los instrumentos de gestión correspondientes, se inició el procedimiento del PG Natura 2000 Costa Norte de Menorca. No obstante la ley balear que regula el procedimiento de elaboración de los planes de gestión de la Red Natura 2000, la Ley 5/2005, de 26 de mayo, para la conservación de los espacios de relevancia ambiental (LECO), ha sufrido modificaciones substanciales entre la adopción de acuerdo de inicio de este plan de gestión, el 10 de octubre de 2014 y la actualidad. Una de estas modificaciones afecta precisamente al procedimiento de elaboración, tramitación y aprobación de los instrumentos de planeamiento de los espacios Red Natura 2000. Concretamente el 10 de febrero de 2023 entra en vigor el nuevo título I *bis* que en su artículo 6 *ter*, entre otros aspectos, establece que el procedimiento de elaboración de los instrumentos de planeamiento caducan trascurridos dos años desde la fecha de publicación de la resolución de inicio. Por este motivo se considera necesario iniciar de nuevo el procedimiento de elaboración del PG Natura 2000 de la Costa Norte de Menorca mediante Resolución del consejero competente. Además, este nuevo artículo 6 *ter* de la LECO establece que esta resolución de inicio debe ir acompañada de una memoria que debe contener, como mínimo, la información siguiente:

- Los valores ambientales o de otro tipo que justifiquen o motiven el inicio del procedimiento.
- La descripción del medio u otras características relevantes del espacio.
- La delimitación del ámbito territorial objeto del instrumento, con la cartografía correspondiente.

Según el apartado 1 c) de este mismo artículo 6 *ter* de la LECO, la resolución de inicio y la memoria deben someterse a un trámite de participación pública previa a la redacción de la propuesta del plan, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, participación pública y acceso a la justicia en materia de medio ambiente, como también el artículo 6 de la Ley 4/2011, de 31 de marzo, de buena administración y del buen gobierno de las Illes Balears.

Esta participación debe articularse a través del portal de Transparencia del Gobierno de las Illes Balears y, como mínimo, en los dos diarios de mayor tirada de la isla





correspondiente. Los resultados de esta participación se deben tener en cuenta para elaborar el correspondiente plan.

2. Valores ambientales y descripción del medio

2.1. Descripción general.

Los sectores de la costa norte de Menorca que serán objeto del futuro plan de gestión Natura 2000 Costa Norte de Menorca acogen valores naturales de gran interés ecológico entre los cuales destacan especies de flora y fauna amenazadas, algunas de ellas en peligro de extinción como es el caso de la *Malva micans* subsp. *minoricensis*, *Apium Bermejoi*, *Pinus pinaster*, *Milvus milvus* y *Myotis capaccini*. También es destacable la presencia de una elevada diversidad de hábitats de interés comunitario y un paisaje diverso y contrastado que en ocasiones se presenta como árido y abierto, de vegetación escasa (sectores de Punta Nati y Cavalleria) pero no por ello menos valiosa, mientras que en otras ocasiones se presenta ocupado por un bosque cerrado y frondoso como es el caso del encinar de Alforí. Las zonas más alejadas de la costa están ocupadas por un mosaico agroforestal, de vital importancia para muchas especies de aves, donde se alternan las zonas agrícolas de cultivos de secano y de pastos con pequeños bosques de acebuches y pinos. Finalmente en el ámbito marino destaca la presencia del hábitat de interés comunitario 1160 Grandes Calas y Bahías que tienen su principal exponente en la Bahía de Fornells y del 1110 Praderas de *Posidonia oceanica* con formaciones arrecifales de gran valor ecológico como las presentes en Sanitja, Cala Rotja o en la misma bahía de Fornells.

2.2 Recursos abióticos: relieve, geología, geomorfología, suelos, clima y agua

Las características relevantes del medio físico de los espacios designados Red Natura 2000 de este PG son la presencia de importantes acantilados formados por rocas calcáreas del Jurásico del Cap de Cavalleria, la plataforma horizontal uniformemente elevada sobre el nivel del mar de calizas miocénicas de la costa Norte de Ciutadella, los materiales del Jurásico y Cretácico de un pequeño sector en torno a Punta Nati, los conglomerados y areniscas del *Buntsandstein* de la zona de Cala Pilar – Alforí, las turbiditas del Carbonífero del entorno dels Alocs, etc. Geomorfologicamente destacan los relieves de la Muntanya Mala y colinas de Son Ermità - Binidalfar, diversos estanques temporales mediterráneos, las lagunas costeras de la zona de Lluriach, los islotes de Bledes, Porros y los del interior de la bahía de Fornells, la propia bahía de Fornells y los extensos sistemas dunares longitudinales que se adentran varios kilómetros hacia el interior.

Edafológicamente la zona está ocupada mayoritariamente por leptosuelos y cambisuelos con presencia en la zona de las Basses de Lluriach de un tipo de suelo salino llamado *Solonchac gleic*.

El clima de la Costa Norte de Menorca está altamente influenciado por la frecuencia e intensidad de los vientos del norte que suelen superar, en varias ocasiones al año, los 100 km/hora, y que han condicionado el paisaje, la biodiversidad y la actividad humana





en toda la zona. Aunque en general la isla de Menorca es llana, en la costa norte, especialmente entre La Vall y Cavalleria, existe un relieve ondulado con pequeñas elevaciones o colinas que a pesar de no superar los 250 metros de altitud condicionan el paisaje y la vegetación. La pluviometría media anual de la zona oscila de los poco más de 600 mm de las zonas más húmedas (zona de Alfori- La Vall) a los 510 mm de las mas secas (cabo de Cavalleria). La temperatura media anual oscila de los 16,4 °C de la zona más fría (llanuras de la ZEPA ES000230 La Vall) a los 16.9°C de las zonas mas cálidas (cabo de Cavalleria).

Se han identificado cuatro unidades hidrogeológicas en la zona: Migjorn, Algaiarens, Binimel-là i Tirant, mientras que una gran parte de la zona central de la Costa Norte de Menorca está ocupada por terrenos impermeables no asociados a ninguna unidad hidrogeológica.

2.3 Recursos bióticos: flora y fauna

En la zona nidifican especies amenazadas como son el águila pescadora (*Pandion Halietus*), el milano real (*Milvus milvus*) el cormorán moñudo (*Gulosus aristotelis*), la pardela cenicienta (*Calonectris diomedea*) el alimoche (*Neophron percnopterus*), o el abejarruco (*Merops apiaster*), así como otras aves de interés comunitario no amenazadas como el águila calzada (*Aquila pennata*), el halcón peregrino (*Falco peregrinus*) o el alcaraván común (*Burhinus oedicnemus*). Destaca también la presencia de diversos reptiles y mamíferos amenazados como es el caso de la lagartija balear (*Podarcis lilfordi*), que habita diversos islotes de la zona o de la tortuga boba (*Caretta caretta*) que nidificó en una de las playas del ámbito de este plan en 2020, el galápagos europeo (*Emys orbicularis*) el delfín mular (*Tursiops truncatus*) o varias especies de murciélagos (*Myotis emarginatus*, *Rhinolophus ferrumequinum*, *Myotis capaccinii*, *Miniopterus schreibersii*, *Rhinolophus hipposideros*). Destaca también la presencia de 4 especies de flora amenazada *Femeniasia balearica*, *Malva micans* ssp. *Minoricensis* i *Pinus pinaster*.

Por otro lado, en estos espacios existe una importante riqueza de invertebrados terrestres endémicos con 23 especies endémicas de baleares identificadas.

En cuanto a los ambientes principales que se han descrito en toda esta zona y que se consideran claves para la conservación de las especies de flora y fauna que en ellos habitan destacan los siguientes:

- Praderas de fanerógamas marinas, lechos de rodolitos y bahías.
- Fondos marinos duros (rocosos)
- Ambientes dunares
- Comunidades de *Limonium sp.* de suelos salinos muy secos en verano
- Ambientes asociados a áreas lacustres y humedales
- Estanques temporales mediterráneos y hábitats asociados
- Matorrales y zonas arbustivas litorales
- Prados y pastizales secos de *Thero-Brachypodietea*





— Bosques de encinas, pinos y acebuches

Esta diversidad de ambientes se traduce en la presencia de una elevada diversidad de hábitats de interés comunitario concretamente se han identificado en la zona hasta 39 HIC de los cuales 8 son prioritarios.

3. Ámbito territorial

En el ámbito del futuro PG Natura 2000 de la Costa norte de Menorca, se incluirán un conjunto de espacios Natura 2000 (Lugares de interés comunitario (LIC) y Zonas de Especial Conservación Para las Aves (ZEPA)) situados en la costa norte de la isla de Menorca que suman un total de 14.017,64 ha. Los espacios declarados LIC, como se ha comentado, serán transformados en Zonas Especiales de Conservación (ZEC) mediante un acuerdo del Consejo de Gobierno que se aprobará con en paralelo a este decreto de aprobación del PG Natura 2000 de la Costa Norte de Menorca. Los espacios Natura 2000 que incluirá el citado plan son los siguientes:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	SUPERFICIE (Ha)	%
ES0000229	Costa Nord de Ciutadella	LIC Y ZEPA	681,75	4,86
ES0000230	¹ La Vall	ZEPA	5334,2	38,05
ES0000231	Dels Alocs a Fornells	LIC Y ZEPA	2719,84	19,4
ES5310035	Área marina del Nord de Menorca	LIC	5.140,49	36,67
ES5310069	Cala d'Algairens	LIC	141,36	1,01
ES5310113	La Vall	LIC	3152,5 ²	22,49
TOTAL			14017,64	100

Tabla 1: espacios red natural objeto del plan de gestión

Palma, [en la fecha de la firma electrónica]

El técnico del Servicio de Planificación
del Medio Natural

Ricard Borràs Tejedor

Visto bueno

La jefa de la sección IX
del Servicio de Planificación del Medio
Natural

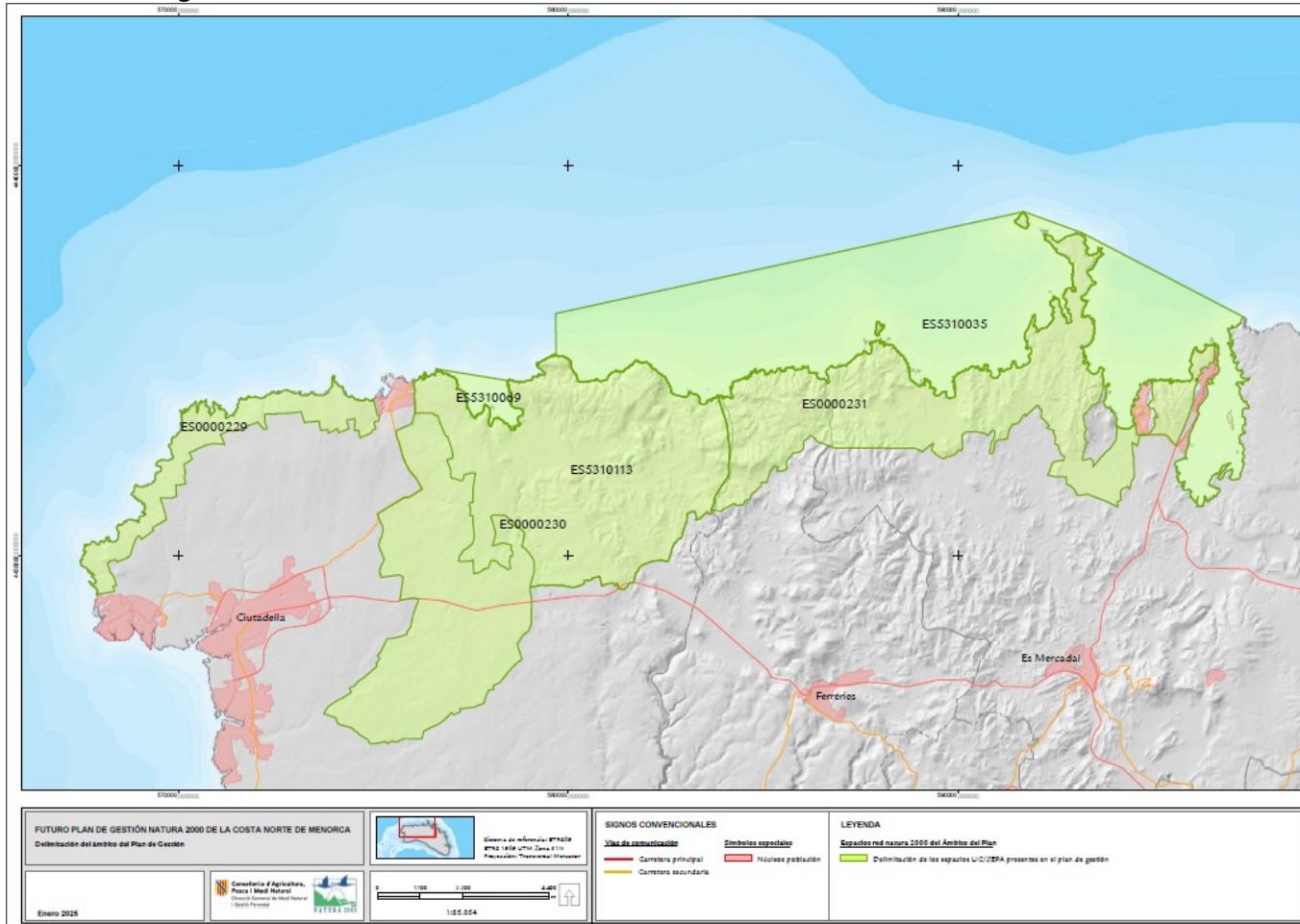
Maria del Puig Carbonell Ripoll

¹ Denominación pendiente de aprobación y publicación en el DOUE.

² Esta superficie esta solapada con la ZEPA ES0000230 por tanto no se contabiliza en el sumatorio total.



Anexo. Cartografía



Mapa 1: delimitación de los espacios Red Natural 2000 objeto del plan de gestión



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concvsfront/view.xhtml?hash=4603181a864d2771b3276fcf725b661e5daf4775eb59de58d48a3e1111cd968f>

CSV: 4603181a864d2771b3276fcf725b661e5daf4775eb59de58d48a3e1111cd968f



Govern de les Illes Balears

DOCUMENT ELECTRÒNIC

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

4603181a864d2771b3276fcf725b661e5daf4775eb59de58d48a3e1111cd968f

ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=4603181a864d2771b3276fcf725b661e5daf4775eb59de58d48a3e1111cd968f>

INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

Signant

MARIA DEL PUIG CARBONELL RIPOLL
COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 11-03-2025 09:38:32 GMT+0100

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

Signant

RICARDO BORRAS TEJEDOR
COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 10-03-2025 11:08:55 GMT+0100

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

Firma amb segell de temps: 11-03-2025 09:51:16 GMT+0100

METADEADES ENI DEL DOCUMENT

Identificador: ES_A04013554_2025_ngmlu9s30dsqorfu7a4mgev5u56sf

Nom del document: 03_Memoria_consulta_previa_cast_PG_Costa_Nord_Menorca_-signat__2025-1741683079419_.pdf

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Tipus de document: Altres

Estat elaboració: Original

Òrgan: A04013554

Data captura: 11-03-2025 09:51:14 GMT+0100

Origen: Administració

Tipus de signatura: Pades

Pàgines: 8



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=4603181a864d2771b3276fcf725b661e5daf4775eb59de58d48a3e1111cd968f>

CSV: 4603181a864d2771b3276fcf725b661e5daf4775eb59de58d48a3e1111cd968f

Pàgina 8/8